





# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 39

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto en el objeto a contratar.

### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

#### 2.1. OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGIA Y ELECTRONOMECANICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

#### 2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para el presente proceso de contratación no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

##### 2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

###### LOTE 1

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD                                                                                                                   | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | <b>EQUIPO DE REFRIGERACIÓN</b><br>Refrigerador de laboratorio vertical, para almacenamiento de muestras, reactivos y materiales de referencia.<br>Capacidad: 300 a 500 litros útiles<br>Rango de temperatura: 3 °C a 7 °C<br>Uniformidad y estabilidad<br>Uniformidad: $\leq \pm 1,5$ °C<br>Estabilidad: $\leq \pm 2$ °C<br>Sistema de refrigeración<br>Compresor: hermético (convencional o inverter/adaptativo)<br>Refrigerante: R290, R600 o equivalente ecológico.<br>Sistema de descongelación: Automático<br>Sin aplicación de calor<br>Sistema de control y monitoreo<br>Control: microprocesador o digital<br>Resolución: mínimo 0,1 °C<br><b>Monitoreo:</b><br>Registrador integrado o Registro digital + puerto de sonda<br><b>Alarmas:</b><br>Alta/baja temperatura<br>Falla eléctrica<br>Puerta abierta | Unidad       | <b>Medidas</b><br>Alto: 160 – 200 cm<br>Ancho: 50 – 80 cm<br>Profundidad: 55 – 85 cm<br><br><b>Capacidad</b><br>300 a 500 litros útiles | 3        |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 39

Fallo del sistema

**Sistema de circulación:** Aire forzado o equivalente

### Estructura

Exterior: acero pintado o equivalente

Interior: Acero inoxidable, polímero técnico, poliestireno o aluminio pintado

Superficies lavables y resistentes a químicos

Con cajones en acero inoxidable.

Puerta: En vidrio (simple, doble o triple)

Sistema anti-condensación

Cierre automático

Apertura  $\geq 90^\circ$

Cerradura de seguridad

Configuración interna

Mínimo 6 compartimientos deslizables en acero inoxidable.

Ajustables

Material resistente a corrosión

Iluminación: Tipo LED

Movilidad: 4 ruedas mínimo, con freno o niveladores

Nivel de ruido:  $\leq 55$  dBA

### Dimensiones

Alto: 160 – 200 cm

Ancho: 50 – 80 cm

Profundidad: 55 – 85 cm

Alimentación eléctrica: 110–120 V y 60 Hz

Accesorios obligatorios

Regulador de voltaje:

$\geq 1500$  VA o acorde al equipo

Entrada: 90–140 V

Salida: 110–120 V  $\pm 5\%$

Protección: picos, sobrecarga, subtensión

El equipo deberá contar con certificaciones de calidad y seguridad reconocidas internacionalmente, tales como CE, UL, cUL, FDA o equivalentes.

Garantía: Mínimo 2 años

Servicios asociados: Instalación del equipo, puesta en marcha y capacitación en el manejo



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA  
INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 39

## LOTE 2

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD            | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|----------|
| 1    | <p><b>AGITADOR TIPO VÓRTEX (VORTEX MIXER) DE LABORATORIO.</b></p> <p>Para la mezcla rápida y homogénea de muestras en tubos de ensayo, viales y microtubos, mediante movimiento orbital de alta velocidad.</p> <p>Modos de operación continuo y por presión (touch).</p> <p>Debe contar con control de velocidad variable, con un rango entre 200 a 3.000 rpm o mejor</p> <p>Pantalla que permita visualizar los valores de velocidad y tiempo.</p> <p>El equipo debe estar construido con materiales resistentes a agentes químicos, con base antideslizante que proporcione estabilidad durante la operación y minimice la vibración. .</p> <p>El equipo debe incluir cabezal estándar de goma para tubos y ser compatible con accesorios adicionales (plataformas para múltiples tubos, adaptadores, entre otros).</p> <p>Debe operar con alimentación de 110–120 V, 60 Hz, e incluir manual de operación en idioma español, garantizando facilidad de uso y cumplimiento de condiciones técnicas para laboratorio.</p> <p>Certificaciones: CSAUS, CE, ROHS</p> | Unidad       | No Aplica                        | 7        |
| 2    | <p><b>BAÑO ULTRASONIDO</b></p> <p>Frecuencia ultrasónica de 37 kHz (+/- 2 kHz)</p> <p>Con 5 modos ultrasónicos</p> <p>Con capacidad para guardar 4 programas o mas</p> <p>Con modo auto-degas</p> <p>Función de inicio automático para un inicio de la limpieza controlado por temperatura</p> <p>Retroalimentación óptica y acústica</p> <p>Preselección del tiempo de limpieza: ajustable entre 1 minuto y 6 horas.</p> <p>Control electrónico de temperatura ajustable en incrementos de 5 °C de 25 a 80 °C</p> <p>Protección contra funcionamiento en seco</p> <p>Apagado automático de seguridad tras 8 horas.</p> <p>Carcasa y depósito de limpieza resistentes a salpicaduras, fabricados en acero inoxidable.</p> <p>Válvula de cierre lateral para vaciar el depósito de limpieza mediante la salida trasera</p> <p>alimentación eléctrica 120 V - 60 Hz</p> <p>Capacidad de 27 Litros (+/- 2 Litros)</p> <p>Consumo total de energía: 1500 W (+/- 100 W)</p> <p>Potencia ultrasónica efectiva <math>\pm 10\%</math>: 300 W</p>                           | Unidad       | <b>Capacidad</b><br>>= 27 Litros | 2        |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 39

Potencia pico ultrasónica máxima: 1200 W (+/- 100 W)  
Potencia de calentamiento: 1200 W (+/- 100 W)  
Clase de protección: IP 20  
Nivel de presión sonora menor a 82 dB  
Dimensiones externas W x D x H: 575 x 360 x 330 mm (+/- 20 mm)  
Garantía: Mínimo 2 años  
Incluye instalación, puesta a punto y capacitación para el personal del laboratorio

### LOTE 3

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | <p><b>CONCENTRADOR DE VACÍO:</b><br/>Con tapa de vidrio calefactada para reducir los tiempos de secado y evitar la condensación<br/>Con 3 programas preestablecidos y 3 programas definidos por el usuario para ajustar la temperatura, el tiempo de funcionamiento, la velocidad de rampa y el nivel de vacío<br/>La tapa debe contar con un mecanismo de cierre que bloquee de forma segura garantizando la protección de las muestras y del usuario.<br/>Alarma sonora al final del ciclo<br/>Descarga de datos a través de puerto USB<br/>Disolventes a utilizar: Acetona, Cloroformo, Acetato de etilo, Hexano, Cloruro de metileno, Acetonitrilo, Metanol, Etanol y Agua.<br/>Tipo de cubierta: Cubierta de seguridad de vidrio radiante<br/>Cámara: Aluminio recubierto de PTFE (ácidos, solventes, químicos agresivos)<br/>Junta de la cámara: Caucho de silicona (resistentes a agentes químicos)<br/>Accesorios: en polipropileno<br/>alimentación eléctrica: 115 V - 60 Hz<br/>Rango temperatura de trabajo: Ambiente, de 35 a 80 °C (+/- 5°C) en incrementos de 5 °C<br/>Rango tiempo de calentamiento: de 1 min a 9 h 59 min y continuo<br/>Rango del tiempo de funcionamiento: De 1 min a 9 h 59 min y continuo en modo manual<br/>Botones de funcionamiento automático y manual: Sí<br/>Botones de encendido/apagado de la luz radiante: Sí<br/>Botón de precalentamiento: Sí<br/>Velocidad típica de giro del rotor: 1630 RPM (+/- 50 RPM)<br/>Incluye:<br/>Concentrador de vacío<br/>Trampa de vapor refrigerada de ultrabaja temperatura (-105</p> | Unidad       | <p><b>Medidas externas</b><br/>Alto: 36 +/- 5 cm<br/>Ancho: 33 +/- 5 cm<br/>Profundidad: 46 +/- 5 cm</p> <p><b>Capacidad:</b><br/>64 o más<br/>viales de 1.5 mL con diámetro de 12 mm +/- 5 mm<br/>12 viales o más de 10 mL con diámetro de 22 mm +/- 7 mm.</p> | 1        |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 39

°C)  
Bomba de vacío  
Manómetro de vacío digital  
Kit de tubos de vacío  
Trampa de cartucho químico  
Cartucho para trampa de vapor  
Fluido de transferencia de calor  
Frasco de condensación de vidrio  
Rotor para viales de 1.5 a 2 mL con diámetro de 12 mm +/- 5 mm  
Rotor para viales de 10 mL con diámetro de 22 mm +/- 7 mm  
Garantía: Mínimo 2 años  
Incluye instalación, puesta a punto y capacitación para el personal del laboratorio (mínimo 4 horas)

### LOTE 4

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD                                                                     | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | <b>UV CROSSLINKER:</b><br>El equipo debe tener como mínimo 5 lámparas UV de 254 nm o más.<br>Controles manuales o digitales para su manipulación.<br>Para operar en temperatura ambiente entre 15 y 28 °C<br>Temporizador: entre 10 minutos y 15 horas<br>alimentación eléctrica entre 110 V a 120 V<br>Potencia 175 W<br>Peso inferior a 15 kg.<br>Garantía: Mínimo 2 años | Unidad       | <b>Medidas</b><br><br>Alto: 26 +/- 5 cm<br>Ancho: 38 +/- 5 cm<br>Profundidad: 36 +/- 5 cm | 1        |

### LOTE 5

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|----------|
| 1    | <b>EQUIPO PARA REVISION DE CUMPLIMIENTO PIPETA</b><br>Volúmenes nominales de prueba 10 uL, 20 uL, 50 uL, 100 uL, 200 uL, 300 uL y 1000 uL.<br>Para uso con pipetas monocanal y multicanal.<br>Principio de medición gravimétrico<br>Reproducibilidad típica 0,15 uL a 1000 uL<br>Condiciones ambientales de uso: 15 °C a 30 °C y 40 % hr a 70 % h<br>Movil ( de fácil desplazamiento)<br>Alimentación eléctrica 110 V<br>Incluye:<br>calibración de la balanza acreditada bajo NTC-ISO/IEC | Unidad       | 10 ul a 1000 ul       | 1        |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>                                                                                                                              |                                     |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA<br/>INVERSA ELECTRÓNICA</b> | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              | Versión: 03                         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              | Página 7 de 39                      |

|            |                                                                                       |  |  |  |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| 17025:2017 | Calificación del equipo                                                               |  |  |  |
|            | Kit de verificación metrológica: pesa de prueba, platillo, protector contra corriente |  |  |  |
|            | Garantía: Mínimo 2 años                                                               |  |  |  |

#### LOTE 6

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD                                                                            | CANTIDA<br>D |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1    | <b>MEZCLADOR</b><br>Rotación 360 °C<br>Velocidad de rotación: 1 – 99 rpm<br>Incremento de velocidad: 1 rpm<br>Condiciones ambientales: Temperatura ambiental de operación 10 – 45 °C, humedad relativa hasta 80 %<br>alimentación eléctrica: 110 V y consumo de corriente ≤ 3 A.<br>Dos adaptadores para tubos de vidrio: diámetro 16 mm y largo entre 14 y 17 cm<br>Capacidad mínima 22 tubos | Unidad       | Capacidad para<br>22 tubos de<br>diámetro 16 mm<br>y largo entre 14<br>y 17 cm<br>Rotación 360 ° | 2            |

#### LOTE 7

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD                                                                                                                                                                                          | CANTIDA<br>D |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1    | <b>CABINA DE BIOSEGURIDAD Clase II Tipo A2</b><br>Interior en acero inoxidable sin juntas ( de una sola pieza)<br>Volumen útil 0,45 m2 +/- 0,03 m2<br>Eficiencia típica del filtro: > 99,999% para partículas entre 0,1 µm a 0,3µm<br>Nivel de ruido menor a 56 dB<br>Amperaje en uso < 15 A<br>Potencia 132 W o mejor<br>Alimentación eléctrica 100 V +/- 10 V<br>Sensor de flujo de aire: Si<br>Tomas eléctricas internas con tapa de seguridad: dos (2) unidades<br>Alarmas: alteraciones en el flujo, temperatura ambiental fuera de especificaciones, fin de vida útil de los filtros, perdida de germicidad lámpara UV, falla eléctrica,<br>Motor ahorrador de energía,<br>Flujo de aire estable<br>Velocidad promedio del Flujo de aire entrante 0,53 m/seg<br>Velocidad promedio del Flujo de aire descendente 0,3 m/seg<br>Volumen de aire flujo entrante 356 m3/hr | Unidad       | <b>Medidas Externas</b><br><br>Alto: 140 +/- 5 cm<br>Ancho: 100 +/- 5 cm<br>Profundidad: 85 +/- 5 cm<br><br><b>Medidas Internas</b><br><br>Alto: 66 +/- 5 cm<br>Ancho: 90 +/- 5 cm<br>Profundidad: 60 +/- 5 cm | 1            |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 39

Volumen de aire flujo descendente 566 m3/hr  
El equipo debe contar con certificación NSF/ANSI 49.  
Parte interna de la cabina en acero inoxidable; superficie de trabajo acero inoxidable de mínimo 1,5 mm, calibre 16, tipo 304, laterales en acero inoxidable 304 de 1,5 mm de espesor, calibre 16  
Superficie concava y de una sola pieza  
Ventana corrediza por contrapeso y cierre total de la ventana frontal  
Incluye calificación operacional en sitio  
La cabina debe incluir base regulable manual o automática entre 70 y 95 cm +/- 3 cm con ruedas y frenos.  
Garantía: 3 años o más

### LOTE 8

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRESENTACIÓN | MEDIDAS/<br>CAPACIDAD     | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|----------|
| 1    | <b>TRITURADORA DE HIELO</b><br>Fabricada en acero inoxidable 304 de alta calidad y materiales de grado alimenticio.<br>Motor de 350 W<br>Velocidad de rotación 1450 rpm o más.<br>Capacidad 480 o más libras de hielo afeitado en 60 minutos.<br>Capacidad de almacenamiento hasta de 40l.<br>Cuchillas dobles de alta eficiencia.<br>Dimensiones del producto: 46 cm (prof.) x 36 cm (an.) x 85 cm (alto) +/- 5 cm<br>Alimentación eléctrica 110 voltios<br>Refrigerante: r290a material | Unidad       | Capacidad hasta 40 Litros | 2        |

**NOTA:** Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

### 2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- ✓ Se debe tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.
- ✓ No se aceptan bienes re empacados ni re manufacturados, solamente originales.
- ✓ Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba durante su ejecución sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, en cuanto a deterioro o alteración en las características frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y en los documentos complementarios, el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 9 de 39

la parte técnica.

- ✓ El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, termino contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de estos.

### 2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – **RUP** – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con los establecido en el presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

El código de Clasificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos **tres (3) código** de los siguientes, así:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCION                                                                                         |
|----------|----------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41000000 | 41100000 | 41101500 |          | Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogenización en el laboratorio            |
| 41000000 | 41100000 | 41103500 | 41103501 | Ebullómetro                                                                                         |
| 41000000 | 41100000 | 41103800 |          | Rotadores de tubos                                                                                  |
| 41000000 | 41100000 | 41104800 |          | Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción |
| 41000000 | 41100000 | 41105300 | 41105326 | Agentes reactivos o zonas para hidratación                                                          |
| 41000000 | 41110000 | 41111500 | 41111502 | Balanzas de laboratorio                                                                             |
| 41000000 | 41100000 | 41102900 | 41102914 | Desintegradores ultrasónicos                                                                        |
| 41000000 | 41100000 | 41103000 |          | Equipo de enfriamiento para laboratorio                                                             |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101512 | Parrillas metálicas para uso comercial                                                              |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101518 | Ollas para cocinar pasta para uso comercial                                                         |
| 41000000 | 41110000 | 41112200 | 41102400 | Equipo de calefacción y secadores para laboratorio                                                  |
| 41000000 | 41100000 | 41103800 |          | Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en el laboratorio        |
| 41000000 | 41110000 | 4111700  |          | Instrumentos de medición de peso                                                                    |
| 41000000 | 41100000 | 41104600 |          | Hornos de laboratorio y accesorios                                                                  |



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 39

|          |          |          |          |                                                            |
|----------|----------|----------|----------|------------------------------------------------------------|
| 41000000 | 41110000 | 41121500 |          | Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos |
| 41000000 | 41120000 | 41111700 | 41111700 | Instrumentos y accesorios de visión y observación          |
| 41000000 | 41120000 | 41121500 |          | Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos |
| 41000000 | 41100000 | 41103900 | -        | Centrifugadoras de laboratorio y accesorios                |
| 41000000 | 44110000 | 41122400 |          | Instrumentos de laboratorio                                |

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los códigos antes descritos.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos tres (3) códigos de los solicitados anteriormente y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con tres (3) códigos (requeridos)** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta

#### NOTAS:

- ✓ Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

#### 2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA:

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra de bienes, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos **CINCO (5) AÑOS**, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

##### 2.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 39

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**No se aceptan auto certificaciones**

**No se aceptan contratos en ejecución**

**No se aceptan subcontratos**

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Los contratos que hayan sido objeto de declaratoria de caducidad, de terminación anticipada por incumplimiento o incumplimiento del **CONTRATISTA**, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento), esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia específica habilitante fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el interesado de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

En caso de que las certificaciones aportadas no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos requeridos para acreditar la experiencia, el proponente podrá allegar junto a la certificación, copia del pliego de condiciones o de los documentos soporte en los cuales se evidencie la experiencia en los términos que la requiere la entidad. No obstante, el documento aportado deberá estar relacionado con la certificación y debe ser expedido por el contratante, de manera que el mismo pueda ser cotejado y validado.

Para la acreditación de la experiencia específica habilitante, con certificaciones ejecutadas en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción simple al idioma español y sobre estos documentos, las disposiciones relativas al apostille o a la consularización y legalizaciones definidas en los pliegos de condiciones



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 39

El Proponente deberá anexar certificado de la conversión de la tasa de cambio de cada Proyecto que lo requiera, el cual deberá suscribirse por un contador o revisor fiscal matriculado en Colombia.

**NOTA 1:** Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el **RUP** que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**NOTA 3:** El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

**NOTA 4:** Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo indicado en el acápite cuarto “4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS” de la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06, versión 03 del 27 de diciembre de 2023 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, cada uno de los contratos relacionados en las certificaciones o actas de liquidación aportadas con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, debe estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado mínimo en las codificaciones solicitadas **ANTERIORMENTE** hasta el tercer nivel.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| PERIODO                                    | MONTO MENSUAL  |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020     | \$877.803,00   |
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021     | \$908.526,00   |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022     | \$1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023     | \$1.160.000    |
| Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024     | \$1.300.000    |
| Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025     | \$1.423.500    |
| Enero 1 de 2026 a la fecha                 | \$1.750.905    |

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el **RUP**.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 39

a considerar será el registrado en el **RUP**. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**No se aceptan auto certificaciones**

**No se aceptan contratos en ejecución**

**No se aceptan subcontratos**

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones,



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 39

información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**NOTA 3:** El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

**NOTA 4:** Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma **SECOP II**.

#### 2.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las **MIPYME** domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de **MIPYMES** podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta máximo **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual a contrato a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, con entidades públicas o empresas privadas durante los **SIETE (7) AÑOS**, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIENT POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación Mipymes.

**Nota.** El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para Mipyme no será aplicable en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL |               |
|--------------------------------------------|---------------|
| PERIODO                                    | MONTO MENSUAL |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020     | \$877.803,00  |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>                                                                                                                              |                                     |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA<br/>INVERSA ELECTRÓNICA</b> | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              | Versión: 03                         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                              | Página 15 de 39                     |

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | \$908.526,00   |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | \$1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023 | \$1.160.000    |
| Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024 | \$1.300.000    |
| Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025 | \$1.423.500    |
| Enero 1 de 2026 a la fecha             | \$1.750.905    |

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA**.

#### 2.4.2.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el **RUP** con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA**, con la información allí solicitada, adjuntando los documentos requeridos para acreditarla.

**Nota 1:** En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato, con el lleno de los requisitos establecidos. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deben acreditar en conjunto la experiencia con el lleno de los requisitos establecidos.

En todo caso, los integrantes de la figura asociativa deben complementarse, para cumplir con este requisito para los Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

**Nota 2:** Para los casos en que se presente un contrato ejecutado por una figura asociativa, para efectos de acreditar la experiencia, la misma se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el **RUP**.



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 39

**Nota 4:** En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

#### 2.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las **Mipyme**, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de ser **emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes** podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta **CINCO (5) CONTRATOS O CERTIFICACIONES** de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual a contrato a celebrar y/o de característica **IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, con entidades públicas o empresas privadas durante los **CINCO (5) AÑOS**, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al **CIENT POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR LOTE(S)** para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| PERIODO                                    | MONTO MENSUAL  |
| Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020     | \$877.803,00   |
| Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021     | \$908.526,00   |
| Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022     | \$1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023     | \$1.160.000    |
| Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024     | \$1.300.000    |
| Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025     | \$1.423.500    |
| Enero 1 de 2026 a la fecha                 | \$1.750.905    |

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 39

colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**No se aceptan auto certificaciones**

**No se aceptan contratos en ejecución**

**No se aceptan subcontratos**

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de **SECOP II**, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

**NOTA 2:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**NOTA 3:** El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

**NOTA 4:** Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma **SECOP II**.



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 18 de 39

El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación de acuerdo con lo siguiente:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del procedimiento de selección.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con cuatro (4) contratos registrados en el RUP.

**NOTA.** El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para **MIPYME** no será aplicable en las convocatorias limitadas a **MIPYME** que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención

#### 2.5. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- ✓ Escrito firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizará el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad
- ✓ Catálogo o ficha técnica del fabricante en original o fotocopia legible o dirección de página web del fabricante, en que aparezcan descritas las características técnicas del bien ofrecido, la referencia, la presentación, la marca, dimensiones, material, y el número de catálogo o de referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y en caso de referenciar una página web se debe indicar el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente. En caso de que la ficha técnica, catalogo o información técnica de página web estén en idioma diferente al castellano, se solicita se allegue la traducción simple.
- ✓ Constancia de que el oferente es fabricante o es importador directo del fabricante o es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. (No aplica para el Lote 8), así:
  - **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofrecida de la cual deben aportar constancia.



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 19 de 39

- **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre dl proceso y durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Distribuidor:** allega constancia o certificación expedida por el fabricante o importador donde conste que ofrece, y/o suministre el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre dl proceso y durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre dl proceso y durante el plazo de ejecución del contrato.

Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La(s) constancia(s) presentada(s) debe(n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.

**NOTA:** si en el archivo aportado está el manual o ficha técnica de varios equipos, por favor en un documento adicional especificar el equipo y modelo a ofertar.

- ✓ Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re- manufacturados, ni re- empacados, y que se trata de bienes originales y nuevos.
- ✓ Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos a emitir para el presente proceso.
- ✓ El proponente debe instalar y dar capacitación, sobre el uso y manejo de los equipos que así lo requieran.

**NOTA 1:** El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Código **CCE-EICP-MA-06**, versión 03, del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2, que dispone:

*"Presunción de Autenticidad de los Documentos y Valor probatorio de las copias*

*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.*

*Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.*

*Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

*En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta*





## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 21 de 39

**NOTA 3.** El contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el presente documento, así como lo establecido en el Análisis Económico del Sector.

#### 2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

#### 2.8. OTRAS CONSIDERACIONES

**2.8.1. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compraventa.

**2.8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es, desde la publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Instituto en el **SECOP II**, y la expedición del Registro Presupuestal.

**NOTA:** El Contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución del objeto contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales de Registro Presupuestal y aprobación y publicación de la Garantía Única de Cumplimiento en el **SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no puede efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

**2.8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los elementos solicitados deberán ser entregados e instalados en los laboratorios del Grupo Regional de Ciencias Forenses y en el almacén del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede Medellín, en la carrera 65 No. 80-325 Barrio Caribe, en el área de almacén, en el horario de 8:00 a 4:00 pm. La entrega deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

#### 2.8.4. SITIO Y NÚMERO DE ENTREGAS DE LOS BIENES.

Se realiza una única entrega y esta deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato, en la Dirección Regional Noroccidente ubicado en la Carrera 65 N. 80-325, de la Ciudad de Medellín.

**2.9. FORMA DE PAGO:** El Instituto realizará un único pago contra recibo a satisfacción de los bienes contratados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de **SECOP II**, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación suscrita por el Representante legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, adjuntando además copia de la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal como Contador público y certificado de vigencia de su inscripción ante la Junta Central de Contadores y de antecedentes disciplinarios.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia





## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 23 de 39

empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara, en el Registro único Tributario del contratista que este cumple con dicha condición. No obstante, deberá aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.

**NOTA:** Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago o cada pago (según aplique), de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los recursos no ejecutados al final de la ejecución contractual serán objeto de liberación en favor del Instituto.

**2.10 SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LA COORDINADORA DEL GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES** con el apoyo de los **RESPONSABLES DE OPERACIONES TÉCNICAS DE LOS LABORATORIOS** y **LA RESPONSABLE DEL CONTROL METROLÓGICO DE LOS LABORATORIOS** o quien(es) haga(n) sus veces, estará presente durante el desarrollo de la actividad verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, e informaran oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, igualmente firmaran en calidad de apoyo técnico el informe de supervisión

**LA COORDINADORA DEL GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES** los **RESPONSABLES DE OPERACIONES TÉCNICAS DE LOS LABORATORIOS** y **LA RESPONSABLE DEL CONTROL METROLÓGICO DE LOS LABORATORIOS** o quien(es) haga(n) sus veces, velaran porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el procedimiento de gestión contractual Código: DG-A-P-114 versión vigente.

La Supervisión Administrativa y Financiera, será ejercida por el **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE**, quien velará por el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros durante el término del contrato, siguiendo lo establecido en el procedimiento de gestión contractual Código: DG-A-P-114 versión vigente

## 2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
3. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 24 de 39

en la plataforma **SECOP II**.

5. Toda modificación a la aceptación de la oferta y/o contrato deberá solicitarse con una antelación de diez (10) días previos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato a través del **SECOP II**.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
7. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
8. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
10. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma **SECOP II** para su aprobación.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica
12. Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
15. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen
16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 25 de 39

17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
18. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de esta, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que llegase a causar a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
20. Autorizar al **INSTITUTO** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso el **INSTITUTO** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
21. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
22. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
23. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
24. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
26. Aportar, al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación de este.
27. Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
28. Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.
29. Cumplir con las diferentes normas vigentes relacionadas con las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y su alcance.
30. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 26 de 39

cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

31. El contratista está en la obligación de mantener a Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. La Entidad una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.
32. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

#### 2.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual obligándose a cumplir con los puntos que se describen a continuación, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias del contrato en general, deberá cumplir con las obligaciones particulares que se desprendan del contrato a celebrarse:

- 1) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalado y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con el estudio previo, análisis del sector, la propuesta presentada, el documento complementario del pliego definitivo.
- 2) Tramitar, constituir y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el **SECOP II** por parte del Instituto y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar hasta la liquidación del contrato.
- 3) Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del **SECOP II**, tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
- 4) Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato y lo deberá efectuar dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. La garantía mínima será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
- 6) Entregar los bienes originales y nuevos, no remanufacturados o reempacados o reenvasados
- 7) Entregar los elementos de la misma marca y/o referencia ofrecida.
- 8) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el **INSTITUTO** por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual
- 9) Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes ofertados como del personal que requiera para ejecución, hasta el sitio donde se realizará la entrega, sin costo adicional para el Instituto.



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 27 de 39

- 10) Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 2.11.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- 1) Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 3) Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4) Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 5) Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 7) En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 8) El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
- 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes es por ello que una vez revisado el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 28 de 39

una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos y, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso no resulta ser conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos, teniendo en cuenta los costos asociados como lo son el asiento en cámara, comisión del comisionista entre otros, no se identificó los bienes a adquirir de conformidad con el objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas.

Con base en lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección está dado por el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

*"(...) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9 del presente decreto. (...)"*



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 29 de 39

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26 y los postulados que rigen la función administrativa, adicional se acude a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, fijando las reglas aplicables a la subasta inversa.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la presente contratación la entidad cuenta con un presupuesto máximo oficial de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS. (\$549.946.501)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento, distribuidos así:

| LOTE   | VALOR          |
|--------|----------------|
| LOTE 1 | \$ 175.154.910 |
| LOTE 2 | \$ 65.587.247  |
| LOTE 3 | \$158.996.237  |
| LOTE 4 | \$27.846.833   |
| LOTE 5 | \$13.832.560   |
| LOTE 6 | \$44.584.064   |
| LOTE 7 | \$56.209.650   |
| LOTE 8 | \$7.735.000    |
| TOTAL  | \$ 549.946.501 |

**LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZA** por la totalidad de los bienes ofertados para cada uno de los lotes, y su ejecución se realizará por los valores unitarios ofertados de acuerdo con el presupuesto destinado para cada uno de ellos, al oferente que presente su mejor oferta a la Entidad y cumpla con todos los requisitos habilitantes

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor unitario tope estimado para la presente contratación, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

#### **4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:**

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas de los bienes requeridos; las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 30 de 39

1°. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

AMP (☒)

Bienes de grandes superficies (☐)

Otros instrumentos de agregación de demanda (☒)

2°. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación con los requerimientos técnicos requeridos, ni con las condiciones de la prestación del servicio.

Se deja constancia que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice "...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados..."(sic), se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin que fuera posible encontrar un Acuerdo Marco de Precios donde se encuentre la totalidad de los bienes requeridos en el presente proceso; ni en Grandes Superficies fue posible encontrar estos bienes con las especificaciones técnicas relacionadas, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

#### ✓ Precios del mercado:

Para la determinación del presupuesto se adelantó estudio de mercado mediante solicitud de cotización publicada en la plataforma **SECOP II** bajo el número **SC-DRNO-33-2026**, publicada el 8 de abril de 2026. Adicionalmente, se remitieron solicitudes de cotización por correo electrónico a diferentes empresas del sector, obteniéndose propuestas económicas de las firmas **BPL MEDICAL SAS, KASALAB S.A.S, CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS, NVP LAB, LAB BRANDS, AVANTIKA, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA, LABZUL, BLAMIS, FILTRACION Y ANALISIS, LANZETTARENGIFO, KASSALAB.**

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas, se realizó el análisis comparativo por ítem, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades solicitadas, los valores históricos disponibles y el comportamiento general de los precios ofertados. Como resultado de dicho análisis, algunas cotizaciones no fueron consideradas para la estimación del valor de determinados ítems, toda vez que no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas y porque presentaban diferencias significativas frente a las demás ofertas comparables, bien por encontrarse sustancialmente por encima del rango razonable de mercado, o por presentar valores inusualmente bajos que no permitían establecer condiciones económicas objetivas para la estructuración del presupuesto.

En consecuencia, el valor estimado se calculó con base en las cotizaciones que reflejan condiciones técnicas y económicas razonables, comparables y acordes con el comportamiento del mercado. Esta depuración se efectuó únicamente para efectos de la estimación presupuestal de cada ítem, con el propósito de evitar distorsiones en el cálculo del valor del proceso contractual y procurar la objetividad, pluralidad de oferentes y adecuada ejecución contractual.

Para el presente proceso de contratación no se contempla el VALOR HISTÓRICO teniendo en cuenta que, aunque ya han sido adquiridos estos bienes años atrás, no se adquirieron con las mismas especificaciones técnicas ni con los mismos lugares de destinación.

En la carpeta contractual se encuentran las cotizaciones aportadas por los oferentes donde se detallan cada uno de los bienes y servicios cotizados de forma individual.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 31 de 39

#### • Precio referencia SECOP

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles, de las especificaciones técnicas, de la cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas del objeto contractual que se desean adquirir y/o contratar, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

#### 4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

##### 4.3.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

**PROYECTO:** Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional.

**PRODUCTO:** Servicios de laboratorio forense

**OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de bienes y servicios.

**CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

**ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los laboratorios forenses

**VALOR:** \$550.000.000

#### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

En atención al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. La oferta económica deberá prever todos los costos directos indirectos impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en éstas y se expresará en los términos de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** o **"RECHAZADO"**, de acuerdo con la ficha técnica y/o catalogo que debe presentar el proponente, **(LA FICHA TÉCNICA ES HABILITANTE)**.

**NOTA 1:** Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

**NOTA 2:** El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

**NOTA 3:** La subasta se realiza con la sumatoria de los precios unitarios, motivo por el cual el porcentaje del descuento obtenido producto de la subasta se aplica de manera proporcional a todos los ítems, no obstante, las cantidades son estimadas de



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 32 de 39

acuerdo con los históricos y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de usos recurrentes.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

| PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN |                                                                                  | VERIFICACIÓN                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| REQUISITOS HABILITANTES    | Capacidad jurídica<br>Capacidad financiera<br>Condiciones técnicas y Experiencia | CUMPLE/ NO CUMPLE/<br>RECHAZADO |

**5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato. Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

**5.2. FACTORES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:** La exigencia de factores técnicos del proponente, como lo es la experiencia, proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección cuentan con la experticia e idoneidad para suscribir el contrato. Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

**5.3. CAPACIDAD FINANCIERA:** La exigencia de indicadores financieros al proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección cuentan con la capacidad financiera para suscribir el contrato. Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25

### 6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 33 de 39

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo          | DESCRIPCIÓN                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                              |              |
|-----|------------|---------|-----------|---------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|     |            |         |           |               | (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)    |                                          |              |         |            |           |                        |                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Calificación Total |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                    | Periodicidad |
| 1   | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Descontinuación de fabricación de un bien | Retraso en la entrega de los bienes      | 3            | 1       | 4          | PROBABLE  | CONTRATISTA            | El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad | 2                               | 1       | 3                  | No                                            | Contratista                                        | El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor | Semanal      |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 34 de 39

|   |         |         |           |                   |                                                                                                                            |                                                                        |   |   |   |             |             |                                                                                                                                                                   |   |   |   |    |             |                                                                                                               |              |
|---|---------|---------|-----------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacionales     | El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.        | No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes | 3 | 3 | 6 | PROBABLE    | CONTRATISTA | El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes. | 2 | 4 | 6 | No | Contratista | El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado | Mensual      |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento o de obligaciones cuando se hace trabajo en campo | Retraso en los procesos                                                | 1 | 2 | 3 | POSIBLE     | ENTIDAD     | Acordar la nueva fecha de entrega                                                                                                                                 | 1 | 1 | 2 | No | La entidad  | Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público                                        | Semanalmente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico         | Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor                | El contratista asume el valor diferencial                              | 3 | 2 | 5 | CASI CIERTO | CONTRATISTA | El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.                                                      | 3 | 1 | 4 | No | Contratista | Verificar el porcentaje de la fluctuación                                                                     | Diariamente  |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 35 de 39

|   |         |         |             |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                     |   |   |   |         |             |                                                                                                                            |   |   |   |         |         |                                                 |            |
|---|---------|---------|-------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|---------|-------------------------------------------------|------------|
| 5 | General | Externo | Regulatorio | Planeación, selección, contratación y ejecución | Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato | Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes | 1 | 2 | 3 | POSIBLE | CONTRATISTA | Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato. | 1 | 1 | 8 | General | Externo | Planeación, selección, contratación y ejecución | permanente |
|---|---------|---------|-------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|---------|-------------------------------------------------|------------|

| PROBABILIDAD | CATEGORIA                                                | VALORACIÓN |
|--------------|----------------------------------------------------------|------------|
|              | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          |
|              | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)                | 2          |
|              | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)      | 3          |
|              | Probable (Probablemente va a ocurrir)                    | 4          |
|              | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5          |

### IMPACTO DE RIESGO

| IMPACTO                  |                                                             |                                                               |                                                                           |                                                                 |                                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 36 de 39

|                               |                                                                                   | medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual                               |                                                                                                           | permite la consecución del objeto contractual                                                   | consecución del objeto contractual                                      |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calificación Monetaria</b> | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| <b>Categoría</b>              | <b>Insignificante</b>                                                             | <b>Menor</b>                                                                        | <b>Moderado</b>                                                                                           | <b>Mayor</b>                                                                                    | <b>Catastrófico</b>                                                     |
| <b>Valoración</b>             | <b>1</b>                                                                          | <b>2</b>                                                                            | <b>3</b>                                                                                                  | <b>4</b>                                                                                        | <b>5</b>                                                                |

### CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 Y 10             | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7                 | Riesgo Alto    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 2, 3 Y 4              | Riesgo bajo    |

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de controles; tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento las obligaciones pactadas, revisión de los documentos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual y la designación de supervisores para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente, el contratista se compromete a gestionar todas las actividades necesarias que prevengan la materialización de los riesgos a su cargo y que de ocurrir hará todo lo posible por mitigar sus consecuencias

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

| CLASE DE RIESGOS             | %   | SOBRE EL VALOR                    | VIGENCIA                                                                                                           |
|------------------------------|-----|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b> | 10% | Del valor del presupuesto oficial | con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 37 de 39

|                                            |     |                        |                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|-----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            |     |                        | Cronograma.                                                                                                                          |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>           | 30% | Del valor del contrato | Plazo de ejecución (duración) del contrato y un (1) año mas                                                                          |
| <b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b> | 40% | Del valor del contrato | Plazo de ejecución (duración) del contrato, liquidación y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes. |

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

### APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

| ACUERDO COMERCIAL    |                  | COBERTURA<br>(Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO | CUANTÍA<br>(Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer Si aplica o NO                 | ¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos? | APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN |    |
|----------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|----|
|                      |                  |                                                                                                     |                                                 |                                                                                                                     |                                                  | SI                                   | NO |
| Alianza del Pacífico | Chile (10 días)  | SI                                                                                                  | \$272.951.066                                   | \$550.000.000                                                                                                       | NO                                               | X                                    |    |
|                      | Perú (10 días)   | SI                                                                                                  | \$518.607.026                                   | \$550.000.000                                                                                                       | NO                                               | X                                    |    |
|                      | México (10 días) | SI                                                                                                  | \$272.951.066                                   | \$550.000.000<br>NO APLICA<br>(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A                                              |                                      | X  |
| Canadá (10 días)     |                  | SI                                                                                                  | \$435.580.321                                   | \$550.000.000                                                                                                       | NO                                               | X                                    |    |
| Chile (10 días)      |                  | SI                                                                                                  | \$272.764.794                                   | \$550.000.000                                                                                                       | NO                                               | X                                    |    |



# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 38 de 39

|                                                                               |                          |                              |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                 |     |   |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| Corea (13 días)                                                               | NO                       | \$382.000.000                | <b>\$550.000.000</b><br>NO APLICA<br>(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A                                                                                                                                                             |     | X |
| Costa Rica (10 días)                                                          | SI                       | \$432.974.981                | <b>\$550.000.000</b>                                                                                                       | NO                                                                                                                                                              | X   |   |
| ESTADOS AELC /EFTA<br>(PLAZO 10 DÍAS)                                         | SI                       | \$735.297.922                | <b>\$550.000.000</b>                                                                                                       | NO                                                                                                                                                              |     | X |
| Estados Unidos (10 días)                                                      | SI                       | \$439.974.981                | <b>\$550.000.000</b>                                                                                                       | NO                                                                                                                                                              | X   |   |
| México                                                                        | NO                       | \$391.900.299                | <b>\$550.000.000</b><br>NO APLICA<br>(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A                                                                                                                                                             |     | X |
| Decisión 439 de 1998<br>Países miembros de la<br>CAN (No hay plazo<br>mínimo) | SI                       | INDEPENDIENTE DE<br>SU VALOR | <b>\$550.000.000</b><br>SI APLICA                                                                                          | NO                                                                                                                                                              | X   |   |
| Triángulo<br>Norte                                                            | El salvador<br>(10 días) | SI                           | Valor de la menor<br>cuantía del INMLCF<br>\$78.609.690                                                                    | <b>\$550.000.000</b>                                                                                                                                            | N/A | x |
|                                                                               | Guatemala<br>(10 días)   | SI                           | Valor de la menor<br>cuantía del INMLCF<br>\$78.609.690                                                                    | <b>\$550.000.000</b><br>SI APLICA                                                                                                                               | NO  | X |
|                                                                               | Honduras                 | NO                           | NO PALICA                                                                                                                  | <b>\$550.000.000</b><br>NO APLICA<br>(Aplica a los Ministerios<br>y a las entidades<br>adscritas a los<br>establecimientos<br>públicos de la rama<br>Ejecutiva) | N/A | X |
| Unión Europea<br>(10 días)                                                    | SI                       | \$735.297.922                | <b>\$550.000.000</b><br>NO APLICA                                                                                          | N/A                                                                                                                                                             |     | X |

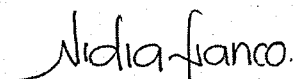
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |  |  |  |                 |                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-----------------|-------------------------------------|--|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>                                                                                                                  |  |  |  |                 |                                     |  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> |  |  |  |                 | Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |  |  |  |                 | Versión: 03                         |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                  |  |  |  | Página 39 de 39 |                                     |  |

|                                              |    |               |                                                                                                                                                                             |     |  |   |
|----------------------------------------------|----|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|---|
| Israel<br>(10 días)                          | NO | NO APLICA     | \$550.000.000<br>NO APLICA<br>(Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) | N/A |  | X |
| Reino Unido e Irlanda del Norte<br>(10 días) | SI | \$709.188.464 | \$550.000.000<br>NO APLICA                                                                                                                                                  |     |  | X |

Atentamente,

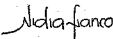
  
**ANA MILENA VILLADA PALACIO.**

Profesional Especializada-Abogada Encargada de la Oficina de Compras y Contratación

  
**NYDIA FRANCO SÁNCHEZ**

Profesional Especializado Forense-  
 Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses

**Proyectó:** Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación 

**Revisó y Aprobó:** Nydia Franco Sánchez - Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses 

Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación 